MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO
Unidad Operativa de Contrataciones
Mcal. Estigarribia c/ Curupayty y Pa'i Fariña
Telefax: (0544) 320 011 – 320733
munisjn@hotmail.com

San Juan Nepomuceno, 06 de diciembre de 2022

SEÑOR:
ABOG. PABLO SEITZ ORTIZ,
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
E. S. D.

Por la presente nota me dirijo a UD. Respetuosamente a fin de remitir la firma del contrato con la empresa **ESTACION DE SERVICIOS KAREN** con **RUC N° 888489-7**, representada por el Sr. Albertano Reyes Rodríguez, con C.I.N° 888489, en el marco del proceso licitatorio - **"LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 03/2022 ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL" – ID N° 419.531",** convocada por la Municipalidad de San Juan Nepomuceno y aprobado en todos sus términos. Así mismo solicito que sean publicadas en el sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SIPC) – (PORTAL).

Obs.: Para la etapa de la suscripción de contrato remitimos DECLARACION JURADA de responsabilidad para ajustarnos a lo establecido en la Resolución DNCP 3893/2020, artículo 3.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo con la más alta consideración y estima.-

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. Nilsa Rosana López Espínola
Encargada de la UOC

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Mcal. Estigarribia c/ Curupayty y Pa'i Fariña
Telefax: (0544) 320 011 – 320733
munisjn@hotmail.com

DECLARACION JURADA DE RESPONSABILIDAD SUSCRIPCION DE CONTRATO - UOC

Ref.: ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL" – ID N° 419.531

A: ABOG. PABLO SEITZ ORTIZ

DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Aplicabilidad normativa vigente:

- Las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su modificación Ley N° 3439/07.
- **Res. DNCP N° 3893/2020, Art. 3°.**

JUSTIFICACIÓN

Considerando; Que la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) ha celebrado la apertura de ofertas con ID N° 419.531 con la participación de un solo oferente, llevado a cabo en fecha 11 de noviembre del presente año, consagrada en la Ley 2051/03, Art. 34° inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación sin la necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que, la nueva disposición en la Res. DNCP N° 3893/2020, Art. 3° **Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC)** reza; "A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos licitatorios regidos por la Ley N° 2051/03, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, **salvo las siguientes excepciones:":**

INC.	APLICACIÓN
a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud.	**X**
b) En los casos en los que de acuerdo a la normativa legal vigente únicamente pudiera presentarse un oferente.	
c) Los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable, cuya adopción debe fundarse en el Dictamen de la UOC	

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. Nilsa Rosana López
Encargada de la UOC

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Mcal. Estigarribia c/ Curupayty y Pa'i Fariña
Telefax: (0544) 320 011 – 320733
munisjn@hotmail.com

En tal sentido, bajo mi responsabilidad y en carácter de **DECLARACIÓN JURADA** como Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones manifiesto que; es de carácter urgente la adquisición de combustibles debido a su vital importancia para proveer el producto a las maquinarias y vehículos de la institución municipal para la realización de las labores de mantenimientos y reparación de caminos del Distrito de San Juan Nepomuceno, como así también, labores cotidianas de la Municipalidad y otros. Cabe mencionar que fue la única carta oferta presentada para el llamado en referencia.

Razón por el cual imposibilita a esta unidad cumplir el plazo estipulado en la Resolución DNCP 3893/2020, artículo 3, para la formalización del contrato a la firma adjudicada por Resolución I.M y J.M donde se expresa la aprobación y autorización del contrato con la empresa ESTACION DE SERVICIOS KAREN con RUC N° 888489-7 y posterior adquisición y/o provisión de Combustibles a la Institución Municipal para la ejecución de los trabajos pendientes.

De no ser así, estaríamos ante una situación la cual es planteada en el inc. a) "daños o perjuicios al Interés Público"; por lo tanto se aguarda la consideración por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) continuar con la etapa de adjudicación y posterior emisión del Código de Contratación (CC) una vez cumplido con todos los requerimientos documentales para su difusión.

Atentamente.

San Juan Nepomuceno, 30 de noviembre de 2022

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. Nilsa Rosana López
Encargada de la UOC